



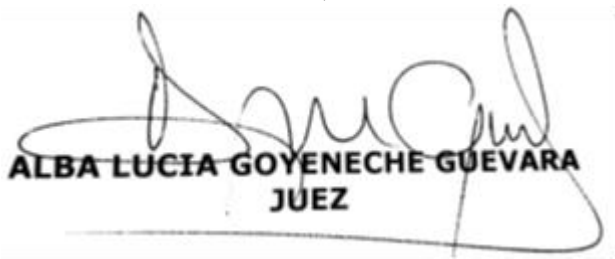
Tipo de Proceso	:	Verbal –Resolución de contrato
Radicación	:	11001310301920180032400

En atención a la documental allegada por la parte demandante el despacho,

DISPONE

- 1. La respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., se tiene por incorporada al plenario para los fines pertinentes.
- 2. Téngase en cuenta que la sociedad demandada se notificó del respectivo auto de apremio dentro del proceso verbal de la referencia, en la forma y términos dispuestos en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, ello según se depende del Id mensaje No. 60861 emitido por Servientrega, sin que dentro del término de ley contestara la demanda ni propusiera medio exceptivo alguno.
- 3. Ejecutoriado el presente proveído ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>08/06/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 095</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	